

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de diciembre de 1988.

23°. Inmueble sito en calle Jesús del Gran Poder, n° 27, de Sevilla. Propiedad de D. José Antonio Lorente Reche. Precio: 350.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 28 de diciembre de 1989.

24°. Parcela 67, calle A, del Polígono Industrial Store, enclavado entre la autopista de S. Pablo y la antigua carretera a Carmona, de Sevilla, propiedad del Patrimonio del Estado. Precio: 94.890.300 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de septiembre de 1989.

25°. Inmueble sito en Calle D^a. M^a. Coronel, n° 6, de Sevilla, propiedad de «I + P, Iniciativas y Proyectos, S.A.». Precio: 359.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 11 de junio de 1990.

26°. Inmueble sito en Calle María Auxiliadora, n° 13, de Sevilla. Propiedad de Cuteso Empresa Constructora, S.A.. Precio: 320.760.000 pesetas. Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 8 de junio de 1990.

27°. Inmueble sito en Calle Pagés del Corro, n° 90 acc. B, de Sevilla. Propiedad: D. Antonio, D. Jasé y D. Domingo Correa Rodrigo. Precio: 425.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 12 de junio de 1990.

28°. Complejo Industrial dedicado a fábrica de cemento, sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), propiedad del Patrimonio del Estado. Precio: 87.898.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de septiembre de 1989.

29°. Casa-Palacio marcada con el número seis y hoy cuatro, de la calle Barradas, del término municipal de Guadix (Granada), propiedad de la Fundación «Excmos. Sres. Marqueses de Peñafior y de Cortes de Graena». Precio: 32.300.000 pesetas. Justificación: Urgencia y peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 25 de noviembre de 1988.

30°. Inmueble sito en la calle Conde de Ibarra, n° 18, de Sevilla. Propiedad: Edificaciones para el Futuro, S.A. Precio: 155.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 11 de junio de 1990.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.— El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención a la Fundación Agustín de Bethencourt.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con los temas de tratamiento y planificación del agua, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Agustín de Bethencourt va a organizar la celebración de la II Semana de Abastecimiento y Saneamiento de las Comunidades Autónomas, que tiene como finalidad resolver los problemas y comunicar los adelantos relacionadas con dichos temas. Considerando el interés de dicha iniciativa, vista el expe-

diente instruido por la Secretaría General Técnico, al amparo de lo dispuesto en lo Orden de 5 de abril de 1990, por lo que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidos por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de seiscientos mil (600.000 Pts.) pesetas a la Fundación Agustín de Bethencourt, con destino a la celebración de la Segunda Semana de Abastecimiento y Saneamiento de Comunidades Autónomas.

Segunda. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de lo Ley General de la Hacienda Pública de lo Comunidad Autónoma de Andalucía.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención al Comité Español de Grandes Presas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la calidad técnica en los embalses, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Internacional Comission on Large Dams, en su reunión celebrada en Sidney (Australia) el pasado mes de mayo, ha designado a la ciudad de Granada, como sede de su 60°. Reunión Ejecutiva. Esta reunión, organizada por el Comité Nacional de Grandes Presas, congregará en Granada a los mayores especialistas mundiales en el mundo de las presas. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnico, al amparo de lo dispuesto en la Orden del 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones seiscientos setenta mil (2.670.000 Pts.) pesetas al Comité Nacional Español de Grandes Presas, con destino a la celebración de la 60°. Reunión Ejecutiva de la Internacional Comission on Large Dams.

Segunda. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de lo Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se dictan normas para el pago y justificación de las subvenciones con cargo al Programa Andalucía 92 y Colón 92.

A los efectos de dar mayor celeridad a la tramitación de régimen de pagos y justificación de las Subvenciones realizadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con cargo al Programa de Andalucía 92 y Colón 92, resulta necesario dictar normas especiales que garanticen la homogeneidad en los procesos seguidos, garantizado el cumplimiento de las disposiciones generales de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. El régimen de pagos y justificación de las subvenciones específicas otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con cargo al Programa Andalucía 92 y Colón 92, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía citada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Tercero. En todos los casos, el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la Subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejeros, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se aprueba el proyecto de calificación de tierras de la zona regable del Chanza, subzona Este (Huelva).

La Zona Regable del Chanza se declaró de interés general de la Nación mediante Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, aprobándose posteriormente por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo la primera parte del Plan de Transformación que corresponde a la Zona Este. Procede ahora, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, (Decreto 402/1986 de 30 de diciembre) la aprobación del Proyecto de calificación de tierras redactado por el IARA.

En su virtud, vistas las alegaciones formuladas en el preceptivo trámite de información pública, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

DISPONGO.:

Primero. Se aprueba el Proyecto de Calificación de la Zona Regable del Chanza Subzona Este (Huelva), clasificándose las tierras:

Superficie declarada	5.145,6242 Has.
que se califican en las términos contenidos en el Anejo único a esta Orden	
Superficie no declarada	434,3221 Has.
que se califican como:	
Exceptuada	291,8321 Has.
Exceso	142.4900 Has.

Segundo. Se faculta al Presidente del IARA para que, proceda, mediante el señalamiento del trámite de levantamiento de actas previas, al inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios en la Zona.

Tercero. Natifíquese esta Orden a los interesados y publíquese en el BOJA y tabloneros de anuncios de los municipios incluidos en la Zona.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca